

CENTRO COMERCIAL DEBERÁ INDEMNIZAR A CLIENTE QUE SE ACCIDENTÓ EN ESTACIONAMIENTO

La empresa afectada cancelará más de siete millones de pesos (US\$ 14200) al denunciante, Edgar Salgado Carvajal.



Foto: Álex Moreno, El Mercurio / Archivo

SANTIAGO.- La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a Mall Plaza Oeste a pagar una indemnización por daño emergente y daño moral a un cliente que cayó al suelo en uno de sus estacionamientos.

En fallo unánime, los ministros de la Segunda Sala del tribunal de alzada condenaron a la empresa a cancelar más de siete millones de pesos a Edgar Salgado Carvajal.

Este último, preparador físico y estudiante de kinesiología, visitó el 31 de octubre de 2005 el recinto, y en momentos que se desplazaba por la zona de estacionamientos, tropezó con una cadena y cayó al suelo, lo que le provocó serias lesiones en un brazo.

El fallo determina la responsabilidad de la empresa por falta de servicio, al no mantener las condiciones de seguridad necesarias en el sector para el tránsito normal de las personas.

"Mall Plaza Oeste estaba obligado a mantener el sector de estacionamientos, de tal forma que no hubiesen elementos que pudiesen provocar un daño, máxime que conforme al mérito de lo informado por la autoridad pertinente, la existencia de las cadenas no estaba autorizada", consigna el fallo.

La sentencia determinó que el demandante debe recibir \$1.095.480 (US\$ 2200) a título de daño emergente, y \$6.000.000 (US\$ 12000) por daño moral.

Emol 18 de octubre de 2011